

SESIÓN N° 50, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 848499X).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 848522D).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de noviembre de 2023, sobre concesión y pago de subvenciones del programa “Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro”, subprograma “Empleo

Público Local”, correspondiente a la convocatoria 2023.

2. Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de 22 de noviembre de 2023, de concesión directa y pago de una subvención al Ayuntamiento de Yecla, para las actuaciones del Plan Director en el Yacimiento arqueológico de los Torrejones, Fase I

3. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 9 de noviembre de 2023, sobre reconocimiento y pago de anticipo de la subvención concedida para la realización de la acción/proyecto formativo PMEF- Garantía Juvenil (Expte. PR-2022-37).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS EXPTE.495804R, 538849C, 835174P, 793723T, 693956D, 721158J).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva, octubre 2023 (Expte. 495804R) 180.264,34 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, octubre de 2023 (Expte. 538849C) 48.626,09 €
- Realturf Systems, S.L. : Contrato Menor de Servicio de “Reparación de la superficie de césped artificial en el Campo nº 2 del Complejo Polideportivo Juan Palao Azorin (Expte 835174P).....12.221,00 €
- Agforest, S.L.: Asistencia técnica para elaboración del censo de instalaciones y emplazamientos con amianto (Expte. 793723T) 14.509,11 €
- D.: Señalización turística en espacios naturales de Yecla (Expte. 693956D).....8.696,27 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al musical familiar “Leah”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al musical familiar “Leah” celebrado en el Teatro Concha

Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
21/04/23 1ª SESIÓN	1304/23	1.614,00	1.110,00	504,00

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 839196A, 762659Z, 832791E, 848205N, 751792F).-

1. Contratación laboral fija de cuatro (4) plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las que resulta de aplicación la D.A. Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, Oferta Empleo Público publicada en B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 (Expte. 839196A).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 839196A y 740461T (solicitudes), incoados para la cobertura, como personal laboral fijo, de cuatro (4) plazas de Limpiador/a, a las que resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo previsto en el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Resultando que dichas plazas de personal laboral fijo aparecen incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante acuerdo de dicho órgano municipal adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal. La referida Oferta de Empleo Público fue publicada en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022.

Siendo de aplicación al citado proceso selectivo las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos a convocar por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la articulación de la selección de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, incluidas en los

procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022), así como la convocatoria y Bases Específicas de dichos procesos selectivos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2023 (B.O.R.M. Núm. 47, de 27 de febrero de 2023).

Vista la propuesta formulada a esta Junta de Gobierno Local por el Órgano de Selección de dicho proceso selectivo, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar, como personal laboral fijo, en las plazas/puestos de Limpiador/a, convocadas con carácter excepcional para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a favor de las aspirantes/concursantes que a continuación se indican, quienes han obtenido las cuatro mayores puntuaciones en el concurso de méritos, en función del número de plazas convocadas:

- (86,80 puntos).
- (85,90 puntos).
- (80,40 puntos).
- (79,10 puntos).

2. Las Sras.,, y, quienes han superado el citado proceso selectivo, deberán formalizar el correspondiente contrato, como personal laboral fijo, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, previa presentación en el Ayuntamiento, de no haberlo hecho anteriormente (dentro de los veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hizo pública la calificación del Concurso por el Órgano de Selección), de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad para el desempeño del puesto de trabajo de Limpiador/a, así como de los demás requisitos exigidos en las Bases Generales y Específicas y/o, en su caso, en la correspondiente convocatoria.

2. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de Periodista: Listado provisional de aspirantes

admitidos/as excluidos/as (Expte. 762659Z).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 762659Z.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 236, de 11 de octubre de 2023, el anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas, en la categoría de Periodista, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado el pasado 31 de octubre de 2023 el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, con indicación de las causas de exclusión, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

	ASPIRANTES	CAUSA DE EXCLUSION
1	Instancia presentada fuera de plazo

3. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Alfonso Yagüe García. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

Vocales

– Titular: D. Francisco Disla Puche. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

– Titular: D. Liborio Ruiz Molina. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

La pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración provisional de los méritos presentados por los/as aspirantes tendrá lugar el día 8 de Febrero de 2024, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 09:15 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 15 de Febrero de 2024, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 12:00 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, aptdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as, ni en la de excluidos/as, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

7. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

3. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo, subsidiaria a la aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de marzo de 2022, para la realización de nombramientos interinos como funcionarios, o contrataciones laborales, en la categoría de Auxiliar-Inspector de Obras: Listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (Expte. 832791E).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 832791E.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2023, el acuerdo 3.1, cuyo contenido (en parte) se reproduce a continuación en su tenor literal:

1. Aprobar las Bases reguladoras de la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo subsidiaria respecto de la aprobada, con el mismo objeto, por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2022, para la realización de nombramientos interinos, o contrataciones laborales, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Auxiliar-Inspector de Obras, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

(...)

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

Finalizado el pasado 10 de noviembre de 2023 el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

1
2
3
4

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

2. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Ángel Manuel López García. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

Vocales

– Titular: D. Diego Ortega Soriano. Suplente: Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García.

– Titular: D. Juan Carlos Navarro González. Suplente: D. Juan José García Megías.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

La pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes tendrá lugar el día 17 de Enero de 2024, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08:15 horas.

4. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 19 de Enero de 2024, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 11:45 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, aptdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as.

6. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Felicitación a funcionarios de la Policía Local de Yecla (Expte. 848205N).

A la vista del escrito del Comisario de la Policía Local de Petrer (Alicante), de 10 de noviembre de 2023, por el que remite informe del que se deriva de que los funcionarios de la Policía Local que después se relacionan colaboraron decisivamente en una actuación de la Policía Local de Petrer (Alicante) el día 31 de octubre de 2023.

Y de conformidad con la propuesta del Comisario Principal de la Policía Local, de 23 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local expresa su felicitación a los funcionarios de la Policía Local D. , D., D. y D., por su actuación en los siguientes hechos:

Los citados funcionarios de la Policía Local de Yecla, estando fuera de servicio, mostraron iniciativa y disposición para, con riesgo para su integridad física, poder dar un respuesta policial inmediata a unos desórdenes públicos que tuvieron lugar en la ciudad de Petrer (Alicante) el pasado 31 de octubre de 2023, prestando su colaboración y apoyo al servicio de seguridad ciudadana que llevaba a cabo la Policía Local de dicha ciudad, de tal modo que sin su concurso no habrían podido llevar a cabo la identificación y detención de los responsables de los referidos desórdenes públicos.

5. Creación de Bolsa de Empleo de Auxiliar Inspector de Servicios Técnicos (Expte. 751792F).

A la vista del informe del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, de 21 de noviembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Urbanismo, por el que se propone argumentadamente la creación de una Bolsa de Empleo de Auxiliares Inspectores de Servicios Técnicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Instar al TAG Jefe de Sección de Patrimonio y Personal a la redacción de unas bases reguladoras de la creación, mediante el sistema de concurso-oposición, de una Bolsa de Empleo para nombramientos interinos de Auxiliares Inspectores de Servicios Técnicos, en las que se incluirá el temario específico propuesto por el Sr. Santa Marco.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 850461X). -

Adjudicación de contrato menor de suministro “Señalización paso de peatones” (Expte. 850461X).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Policía, de 24 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a T.Q. TECNOL, S.AU., por el precio total de 6.384,92 €, IVA incluido (Partida 133.2279915-2023), el Contrato Menor de Suministro de “Señalización paso de peatones”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 841846F, 840463K, 846486A, 842804M, 841233E, 851081H, 849595T, 842045H).-

1. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Pío XI” en calle Pío Baroja (Expte. 841846F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 6 de noviembre de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 21 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Pío XI” en la calle Pío Baroja, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de

otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Lío Bar” en calle San Francisco (Expte. 840463K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 2 de noviembre de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 10 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del “Lío Bar” en la calle San Francisco, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024): 27 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Autorización al Centro Público de Educación de Adultos CEA de Yecla para la instalación de puesto en el Parque de la Constitución, para realización de actividad benéfica a favor de la asociación AYAC, con motivo de la XXXIV Edición del Taller de elaboración de centros navideños (Expte. 846486A).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de noviembre de 2023.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 23 de noviembre de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 24 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro Público de Educación de Adultos CEA de Yecla para la instalación de puesto en el Parque de la Constitución el día 20 de diciembre de 2023, para realización de actividad benéfica a beneficio de AYAC, con motivo de la XXXIV Edición del Taller de elaboración de centros navideños.

2. El ejercicio de la actividad se llevará a cabo con arreglo a los referidos informes de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Policía Local, copia de los cuales será remitida

a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

4. Notificar el presente acuerdo al departamento de Servicios Públicos.

4. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), para la instalación de puesto en el Parque de la Constitución, para realización de campaña benéfica (Expte. 842804M).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de noviembre de 2023.

Vistos el informe emitido por la Policía Local de fecha 17 de noviembre de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 22 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, los próximos días 13 y 20 de diciembre, para realización de campaña benéfica mediante la recogida de donativos por la elaboración de adornos navideños.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa, cuatro sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo

4. Notificar el presente acuerdo al departamento de Servicios Públicos.

5. Autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (AMPY), para la instalación de puesto en el Parque de la Constitución, para realización de campaña benéfica (Expte. 841233E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 2 de noviembre de 2023.

Visto el informe emitido por la Policía Local de fecha 17 de noviembre de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 21 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación para Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (AMPY) para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, los próximos días 13 y 20 de diciembre, para realización de campaña benéfica.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, mesas, sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo

4. Notificar el presente acuerdo al departamento de Servicios Públicos.

6. Autorización al Partido Político Vox Yecla (D.) para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 29 de noviembre de 2023, para realización de actividad informativa (Expte. 851081H).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 22 de noviembre de 2023.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Partido Político Vox (D.) para la instalación de puesto en el Parque de la Constitución, el día 29 de noviembre de 2023, para realización de actividad informativa.

2. Comunicar el presente acuerdo al departamento de Servicios Públicos.

7. Solicitud de M.T.N., S.L. sobre cambio de ubicación de luminaria en Avda. Juan Carlos I (Expte. 849595T).

Visto el escrito presentado por M.T.N., S.L. con fecha 20 de noviembre de 2023, por el que solicita autorización para el desplazamiento de una luminaria existente en Avda. Juan Carlos I, entre las parcelas 1 y 2 del polígono industrial “La Herrada”, por dificultar la misma el acceso a los muelles de carga de las naves industriales construidas en dichas parcelas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos D. Francisco P. Palao Calduch con fecha 23 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a M.T.N., S.L. para cambiar la ubicación de la citada luminaria, en las siguientes condiciones:

- La luminaria y correspondiente arqueta se desplazarán 6 metros hacia la izquierda de su actual ubicación.
- La autorización se otorga de forma exclusiva para desplazar la luminaria y arqueta de alumbrado público existente junto a la misma.
- Se deberá aportar el oportuno título habilitante en materia de urbanismo que incluya la instalación a realizar.
- De forma previa a cualquier actuación, se deberá constituir fianza por importe de 1.826,69 euros, para garantizar el correcto traslado y reposición de la luminaria y arqueta afectadas.
- Todos los trabajos necesarios para el traslado de la luminaria (desmontaje de luminaria y línea, cierre de arqueta, instalación en nuevo emplazamiento y nueva arqueta), deberán ser a cargo del solicitante.
- Para que el alumbrado público existente permanezca siempre en servicio, se procederá en primer lugar a la realización de la nueva arqueta, anclajes y cableado, y posteriormente se trasladará la luminaria y se conectará a la línea de A.P. existente, Una vez se encuentre la luminaria en su nueva ubicación conectada y en funcionamiento, se procederá al cierre de la antigua arqueta y eliminación de los anclajes fuera de uso, con posterior reparación del pavimento afectado.
- Una vez terminado el traslado de la luminaria y arqueta, repuestos los materiales del pavimento de aceras, conexionada la misma a la línea de A.P. existente, comprobado el correcto funcionamiento de la luminaria, y previa la correspondiente solicitud, será devuelta a la mercantil interesada la fianza, previo informe favorable del Departamento de Servicios Públicos.

8. Informe municipal de viabilidad de la actividad recreativa ocasional o extraordinaria consistente en “Fiesta de Nochevieja de 2023” a celebrar en carpa a ubicar en terrenos sitos en calle del Vino, 2-Avda. de Cartagena (Expte. 842045H).

Visto el escrito presentado por D. obrante en el expediente de referencia, por los que, en relación con la celebración de una actividad recreativa ocasional o

extraordinaria consistente en “Fiesta de Nochevieja 2023”, a celebrar a partir de las 1:00 horas del próximo día 1 de enero, en carpa a ubicar en terrenos sitios en calle del Vino, 2 – Avda. de Cartagena, y al objeto de tramitar la preceptiva autorización ante la Consejería de Presidencia y Hacienda (Servicio de Espectáculos Públicos), solicita el informe municipal previsto en la Disposición adicional octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero (de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas), relativo a la viabilidad del espectáculo en relación con el tráfico rodado y vías específicas de acceso y salida del mismo, así como de compatibilidad urbanística, ordenanzas del ruido o cualquier otro aspecto de competencia municipal.

Visto el informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano con fecha 9 de noviembre de 2023.

Visto igualmente el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fechas 23 de noviembre de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 13 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe de municipal de viabilidad de la actividad recreativa ocasional o extraordinaria consistente en “Fiesta de Nochevieja de 2023” a celebrar a partir de las 1:00 horas del próximo 1 de enero, en carpa a ubicar en terrenos sitios en calle del Vino, 2-Avda. de Cartagena, integrado por los siguientes informes:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 9 de noviembre de 2023.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de fechas 23 de noviembre de 2023.

2. Dado el lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad, lejano de la zona residencial, que la misma se celebra con ocasión de una festividad lúdica tradicional como es la Nochevieja, y que tiene lugar en la noche-madrugada de día festivo, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 7 y 23 de Ordenanza para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 100 dbA, desde la 01:00 a las 07:00 horas del día 1 de enero de 2023.

3. Con carácter previo al montaje de las instalaciones, el interesado deberá depositar en la Caja Municipal fianza por importe de 600,00 euros, en garantía de la limpieza de las vías públicas circundantes al lugar de ubicación de la carpa, retirada de la cartelería anunciadora del evento y daños que podría ocasionar su instalación.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 848431C, 833271X, 849401Z).-

1. Solicitud de la AMPA del CEIP San José de Calasanz, sobre autorización de utilización de las instalaciones del centro escolar para la realización de actividades “Escuela de Navidad – Curso 2023/24” (Expte. 848431C).-

A la vista de la solicitud presentada por la AMPA del CEIP San José de Calasanz el día 16 de noviembre de 2023, sobre autorización municipal para utilización de las instalaciones de dicho centro escolar, para la realización, los próximos días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023 y los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024 para la realización de la “Escuela de Navidad-Curso 2023/24”

A la vista de la comunicación de conformidad de la Dirección del CEIP San José de Calasanz.

A la vista de la comunicación de conformidad de la Dirección del CEIP El Alba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Educación de fecha 21 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta de los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP San José de Calasanz a que haga uso de las instalaciones de dicho centro, los próximos días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023 y los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024, en horario de 8:00 a 14:00 horas para la realización de la “Escuela de Navidad-Curso 2023/24” en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

2. La AMPA del CEIP San José de Calasanz será responsable de asegurar el normal

desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades, pudiendo al efecto proceder a la contratación de un seguro de R.C. y su mantenimiento en vigor durante todo el plazo de desarrollo de la actividad.

2. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, sobre autorización de realización de reparto de pólvora para las Fiestas de la Virgen 2023 en el Complejo Polideportivo Juan Palao (Expte. 833271X).

Visto el escrito presentado por el Sr. Presidente de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción con fecha 11 de octubre de 2023, por el que solicita autorización para proceder al reparto de pólvora para las próximas fiestas patronales en el complejo Polideportivo Juan Palao Azorín, los días 4 y 15 de diciembre del presente año y 5 de enero de 2024, de 7:00 a 13:00 horas.

Vista la autorización para el consumo de pólvora en las fiestas patronales otorgada por la Delegación del Gobierno con fecha 24 de noviembre de 2023, en la que se contempla que el reparto de la misma se llevará a cabo efectivamente en el lugar y fechas indicadas.

Vistos cuantos documentos obran en expediente, y especialmente los informes emitidos al respecto por el Coordinador Deportivo, el Director del Servicio Municipal de Deportes y la Policía Local, con fechas respectivas 18 de octubre y 25 y 27 de noviembre de 2023.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 27 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el reparto de pólvora para las Fiestas de la Virgen de 2023 en el Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín, los días 4 y 15 de diciembre del 2023 y 5 de enero de 2024, a partir de las 7:00 horas.

2. Condicionar la autorización al estricto cumplimiento de las condiciones expuestas en la autorización para consumo de pólvora en las próximas fiestas patronales otorgada por la

Delegación del Gobierno en Murcia con fecha 24 de noviembre de 2023, así como en los referidos informes del Coordinador Deportivo, el Director del Servicio Municipal de Deportes y la Policía Local, copia de los cuales será remitida a la entidad solicitante junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Deportes, y a la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia.

3. Solicitud de la Escuadra El Castillo III del Bastón (D.), sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 849401Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 21 de noviembre de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 22 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Escuadra El Castillo III del Bastón (D.) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de conferencia sobre “La Inmaculada Concepción: la vida oculta de Jesucristo”, el día 1 de diciembre de 2023.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

8º.- RECLAMACIÓN AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL DE LOS MAYORES INGRESOS DERIVADOS DE LA ADENDA (NO FORMALIZADA) DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA (COSTE E IMPORTE DE LAS PLAZAS) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CARM A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN 8 DE MAYO DE 2023 (EXPTE. 655191N).-

A la vista de los siguientes antecedentes:

- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2022, aprobó el

borrador de convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, en el que se establece la colaboración mutua entre las partes firmantes, a fin de que esta Entidad Local preste el citado servicio en el Centro Municipal “Las Teresas”, ubicado en la calle Doctor Grande Covián, Polígono Industrial Las Teresas, de Yecla, siendo el número de plazas a convenir de cuarenta y cuatro (44), según lo dispuesto en su Cláusula Primera.

- Dicho Convenio fue firmado el 30 de diciembre de 2022, y publicado su contenido íntegro en el B.O.R.M. Núm. 42, de 21 de febrero de 2023.
- Aunque el incremento del 3,5% del importe de las plazas previsto en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2023 era aplicable únicamente a las plazas correspondientes a los conciertos sociales de los servicios de centro de día y atención residencial del sector de personas mayores, el IMAS, mediante escrito de 31 de marzo de 2023 (registrado de entrada el 3 de abril de 2023, con el nº 5774), manifiesta expresamente “por coherencia”, su intención de aplicar dicho incremento del 3,50 % no solamente a los conciertos a que se refiere la citada Ley 12/2022, sino también a los convenios de colaboración suscritos para la prestación del servicio de centro de día, remitiendo a tal efecto Adenda de modificación de la cláusula séptima de dicho Convenio de Colaboración en la que se contempla el referido incremento, con efectos del 1 de mayo de 2023 o en su defecto a partir de la firma de dicha Adenda.
- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Adenda del convenio de colaboración suscrito en fecha 30 de diciembre de 2022, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y este Ayuntamiento, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, en cuyo acuerdo primero se modifica la Cláusula Séptima del convenio, relativa al coste e importe de las plazas así como la cuantía total del convenio, que queda redactada en los siguientes términos:

Los importes por plaza serán los siguientes:

- a) Plaza ocupada sin manutención: 763,48 €/mes sin IVA.

b) Plaza ocupada con manutención: 947,80 €/mes sin IVA.

c) Plaza reservada: 763,48 €/mes sin IVA.

El coste total máximo del convenio asciende a la cantidad de ochocientos treinta y cuatro mil sesenta y cuatro euros (834.064,00 €), con una estimación de la aportación del IMAS de setecientos noventa y cinco mil ochocientos veintiocho euros (795.828,00 €).

2. Conforme a lo referido en los acuerdos segundo y tercero de la Addenda del convenio, en lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos, produciendo la Addenda sus efectos desde el 1 de mayo de 2023, salvo firma posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la Addenda del convenio de referencia.

- Aunque dicho acuerdo fue remitido al IMAS el día 11 de mayo siguiente, la Adenda no fue tramitada ni formalizada, remitiéndose en fechas recientes por el IMAS otra Adenda, con efectos a partir del próximo 1 de diciembre.

Visto el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 23 de diciembre de 2023, del que se deriva que (suponiendo que la Adenda propuesta por el IMAS el día 31 de marzo pasado hubiera podido ser firmada con fecha 1 de julio de 2023), el Ayuntamiento ha visto frustradas sus expectativas de mayores ingresos por las plazas del Centro de Día a esta fecha por un importe de 8.461,20 € (44 x 32,05 € x 6 meses), o de 7,051 euros (en caso de formalizarse la nueva Adenda propuesta por el IMAS con efectos de 1 de diciembre).

Entendiendo efectivamente que, con sus propios actos, el IMAS ha generado en el Ayuntamiento de Yecla unas expectativas de incremento de la financiación de las plazas del Centro de día, que luego no ha cumplido, sin ofrecer más justificación para ello que la no firma de la Adenda que el propio IMAS propuso.

Y estimando que ello supone un perjuicio económico para el Ayuntamiento de Yecla, derivado del quebrantamiento del principio de confianza legítima que, según lo dispuesto en el artículo 3.1.e) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas, principio que, derivado del principio de seguridad jurídica, exige a las Administraciones públicas no defraudar las expectativas que han creado

sus normas y decisiones sustituyéndolas inesperadamente por otras de signo distinto.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reclamar del Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el abono del importe de 8.461,20 € (44 x 32,05 € x 6 meses), o en su caso de 7.051,00 euros (en el caso formalizarse la nueva Adenda propuesta por el IMAS con efectos de 1 de diciembre), en concepto de mayores ingresos derivados de la Adenda al Convenio de Colaboración de referencia propuesta por dicho organismo mediante escrito de 31 de marzo de 2023, Adenda fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 8 de mayo de 2023, y remitida al IMAS el día 11 de mayo.

9º.- MERCADO DE NAVIDAD 2023 (EXPTE. 829245E).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil, que cuenta con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M.ª Catalina Martínez Muñoz, y de la Concejala de Turismo, Dña. Mª Isabel Pérez Millán.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Turismo de la actividad denominada “Mercado de Navidad 2023”, a celebrar los días 20 a 23 de diciembre de 2023 en la calle del Niño Jesús, de conformidad con el detalle reflejado en el citado informe y en la documentación obrante en expediente.

2. La actividad se llevará a cabo conforme a los siguientes informes técnicos:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 16 de noviembre de 2023.
- Informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 16 de noviembre de 2023.
- Informe de la Policía Local, de 21 de diciembre de 2023.

3. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de la actividad de referencia por importe total de 4.495,45 euros, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Montaje, desmontaje instalación eléctrica. Memoria Técnica, certificado y tasas. Servicio de guardia. Solicitud y contratación suministro eléctrico.Consumo eléctrico	3.450,00 €
Organización, montaje y realización del Mercado Navideño.	

Cartelería. Talleres infantiles. Grupo musical. Carpa de Papa Noel con duendes, RC. Pancartas. Vigilancia nocturna. Control diurno.	0,00 €
Arquetas zona parking y envolvente cuadro eléctrico	115,25 €
Varios imprevistos	150,00 €
SUMA	3.725,25 €
21% IVA	780,20 €
TOTAL	4.495,45 €

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.: Proyecto Housing First, mayo 2023 (Expte. 647410F).....7.614,78 €
- Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.: Proyecto Housing First, julio 2023 (Expte. 647410F).....7.614,78 €
- Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.: Proyecto Housing First, septiembre 2023 (Expte. 647410F).....7.614,78 €

2. Contratación de un Peón Operario para la Brigada de Señalización de la Policía Local por acumulación de tareas (Expte. 826161X).

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local de 22 de noviembre de 2023, del que se desprende:

- Que a causa de varias bajas laborales de los Peones Operarios de la Brigada de Señalización de la Policía Local, se está produciendo una importante y progresiva acumulación de tareas en las funciones propias de dicha Brigada.
- Que existe la necesidad inmediata e inaplazable de contratar a un Peón Operario para atender dicha acumulación de tareas, durante un plazo de seis meses.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas

“... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Jefatura de la Policía Local quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Intervención Municipal y el Negociado de Personal, ambos de fecha 28 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Peón Operario para la Brigada de Señalización de la Policía Local, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato por circunstancias de la producción.
- Jornada Completa.
- Duración del contrato: Seis meses.
- Objeto de la contratación: Atención de acumulación de tareas en la Brigada de Señalización de la Policía Local.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 851379X).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir a la Técnico de Educación Infantil Dña., mientras esta trabajadora se encuentre en situación de suspensión del contrato por causa de protección de riesgo durante el embarazo, permiso por maternidad, y demás permisos a que pudiera tener derecho, ya que dicha interesada desarrolla funciones de tutoría de un aula de niños de 2-3 años en la Escuela Infantil “El Parque”.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 27 y 28 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo parcial (30 horas/semana) y jornada de lunes a viernes.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de su situación de suspensión del contrato por causa de protección de riesgo durante el embarazo, permiso por maternidad, y disfrute de los demás permisos a que pudiera tener derecho.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Ampliación del objeto del contrato de la Educadora Social Dña. (Expte. 799238D).

Resultando que en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 18 de julio de 2023, Dña. fue contratada como Educadora Social, entre otras, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido –no fijo de plantilla-

(artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a tiempo parcial.

- Jornada: 20 horas a la semana.
- Objeto de la contratación: Ejecución de la subvención de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo en materia de “absentismo y abandono escolar” durante el año 2023.
- Duración prevista de los trabajos: Desde 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2023.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se procederá al despido del interesado mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición del mismo de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.

Resultando que la Consejería de Educación ha aceptado la solicitud del Ayuntamiento de cambiar el objeto del importe de la subvención de 14.000,00 euros previsto para “Ordenador portátil, aparato de telefonía móvil y gastos de Internet y línea”, para destinarlo al incremento del número de horas a prestar por la Educadora Social contratada para la ejecución de la subvención de referencia.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 16 de noviembre de 2023 queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar el objeto del contrato suscrito con la Educadora Social Dña., que queda establecido en los siguientes términos:

- Objeto de la contratación: Ejecución de la subvención de la Consejería de Educación,

Formación Profesional y Empleo en materia de “absentismo y abandono escolar” durante el año 2023-24.

- Duración prevista de los trabajos: Desde 1 de septiembre de 2023 a 19 de enero de 2024.

5. Orden de servicio al T.A.G. de Secretaría D. Juan C. Navarro González (Expte. 851675H).

Resultando que el T.A.G. de Secretaría General D. Juan Carlos Navarro González, ocupa el puesto de Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, teniendo entre sus funciones las tareas relacionadas con la contratación administrativa de este Ayuntamiento, tanto en lo relativo a la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en los expedientes, como a la utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público, herramienta utilizada por este Ayuntamiento para las licitaciones electrónicas de sus contratos.

Resultando que la Federación Española de Municipios y Provincias ha programado un curso, a celebrar en Madrid, los días 29 y 30 de noviembre del presente, denominado “*Novedades en la Contratación Pública Actual*”.

Resultando igualmente que la Dirección General del Patrimonio del Estado, en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), ha organizado la 10ª edición del Curso “La Plataforma de Contratación del Sector Público y la Contratación Electrónica”, a celebrar en Madrid, los días 11, 12 y 13 de diciembre.

Habida cuenta que el contenido de ambos cursos es gran interés, pudiendo resultar muy provechoso para el desempeño de las referidas tareas del puesto, tanto en el plano material de la contratación administrativa, como en la actualización de contenidos y servicios de la plataforma de contratación, que se ha reformado recientemente.

Y de conformidad con la propuesta del Secretario Ac. de 28 de noviembre de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Ordenar al T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, D. Juan Carlos Navarro González, la realización de los cursos organizados por la Federación Española de Municipios y Provincias y la Dirección General del Patrimonio del Estado, en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), a celebrar en Madrid los días 29 y 30 de noviembre y 11,12 y 13 de diciembre de 2023, respectivamente.

5.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

5.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento de hardware Cisco 2024 (Expte. 845154A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez, de 27 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Adjudicar a Infomicro Comunicaciones, S.L., por el precio total de 9.559,00 €, IVA incluido (Partida 92601.2279941), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento de hardware Cisco 2024”.

6.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Expediente de justiprecio, por ministerio de ley, de terrenos sitos en avenida de Villena, 1 (a) y 1, propiedad de D. Dña., D. y D. (Expte. 115009K): Pago de justiprecio a los expropiados, en ejecución de la Sentencia n.º 63/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 6 de Murcia y de la resolución del Juzgado de Expropiación Forzosa de fecha 21/09/2022 (Expte. 392100J).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 115009K y 392100J.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019 (Expdte. 115009K) el acuerdo que a continuación se reproduce en su tenor

literal:

1. *Aprobar el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco, de fecha 30 de abril de 2019, sobre el asunto “Informe técnico relativo a la expropiación de terrenos situados en Avda. de Villena 1, junto al antiguo Matadero Municipal de Yecla”, en el que se valoran los terrenos respecto de los que D., Dña., Dña., D. y D. han iniciado expediente de justiprecio (finca registral número 11.871, sita en la Avenida de Villena).*

2. *Manifiestar ante los solicitantes la no aceptación de la hoja de aprecio presentada, por los motivos expuestos en el citado informe emitido por el técnico municipal, copia del cual será facilitada a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo, cifrando esta Administración la valoración de los terrenos (destinados por el PGMOU a zona verde, de 1.246,56 m² de superficie) en la cantidad de 2.434,53 €.*

Habiéndose interpuesto por D., Dña., Dña., D. y D., el 19 de diciembre de 2019, recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Habiendo recaído sentencia núm. 63/2021, de 8 de abril, dictada por el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo N.º 6 de Murcia, en cuya parte dispositiva, una vez corregido un fallo apreciado, mediante auto de 14 de abril de 2021, se contienen los siguientes pronunciamientos, reproducidos en su tenor literal:

1º.- *Estimar en parte el recurso contencioso administrativo formulado por el Letrado D., en nombre y representación de D., D^a., D^a., D., D.;*

2º.- *Declarar contrario a derecho, en parte, el acuerdo impugnado;*

3º.- *Declarar como superficie a expropiar la de 1.643,49 m², (1.246,56 m² de zona verde y 396,83 m² de viales);*

4º.- *Una vez firme la presente sentencia, remitir los autos al JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN a fin de que fije la cantidad a indemnizar por la superficie a expropiar; debiendo pagar cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.*

Habiéndose comunicado a este Ayuntamiento la declaración de la firmeza de la referida sentencia, mediante diligencia de ordenación de fecha 4 de junio de 2021, dictada por el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo N.º 6 de Murcia.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de

junio de 2021 (Expdte. 392100J) el acuerdo que a continuación se reproduce en su tenor literal:

1. Dar traslado al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia, en ejecución de la Sentencia núm. 63/2021, de 8 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo N.º 6 de Murcia, cuya firmeza ha sido declarada, de cuanta documentación obra en el expediente municipal 115009K, denominado “Expediente de justiprecio, por ministerio de ley, de terrenos sitos en Avenida de Villena, 1 (A) y 1, propiedad de D., Dña. Ma....., Dña., D. y D.”, a los efectos de que por dicho órgano colegiado, adscrito a la Delegación del Gobierno en Murcia, se fije la cantidad a indemnizar a los Sres. por la superficie de su propiedad a expropiar, en total 1.643,49 m² (1.246,56 m² de zona verde y 396,83 m² de viales).

2. Notificar el presente acuerdo al Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo N.º 6 de Murcia, para la debida constancia de la ejecución de la sentencia núm. 63/2021, de 8 de abril de 2021, en el procedimiento ordinario 0000480/2019, sobre Expropiación.

3. Notificar el presente acuerdo a D., Dña., Dña., D. y D., para su conocimiento y efectos oportunos.

Habiéndose remitido a este Ayuntamiento resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Delegación del Gobierno en Murcia (R.E. Núm. 7.279, de 03/05/2022), adoptada en sesión celebrada por dicho organismo el 26 de abril de 2022, en relación al expediente 113/2021, tramitado en ejecución de la sentencia núm. 63/2021, de 8 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo N.º 6 de Murcia, en la que se fijó en 288.187,48 € la cantidad a indemnizar a los Sres., por la superficie de su propiedad a expropiar (1.246,56 m² de zona verde y 396,83 m² de viales), como justiprecio de los bienes expropiados, incluido el premio de afección.

Resultando que con fecha 25/05/2022 se dictó decreto de Alcaldía, con el siguiente contenido:

1. Aprobar el informe (con sus Anexos) emitido por el Arquitecto Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco, de fecha 23 de mayo de 2022, en el que, por los motivos que en el mismo se exponen de forma argumentada, se considera que el valor del suelo a expropiar (1.643,49 m²), es de 163.396,33 €, más el premio de afección del 5% (8.169,81 €), lo que da un justiprecio expropiatorio de 171.566,15 €.

2. Interponer, ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Delegación del Gobierno en Murcia, recurso de reposición potestativo, en relación a la valoración de los

terrenos realizada (expediente 113/2021), en base a las argumentaciones y fundamentos expuestos por el Arquitecto Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco, en informe (y Anexos) de fecha 23 de mayo de 2012, anteriormente aprobado, solicitando de dicho Jurado la revisión de la valoración dada en concepto de justiprecio expropiatorio.

3. Solicitar, en consecuencia, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Delegación del Gobierno en Murcia, la fijación, como justiprecio de la parcela propiedad de D., Dña., Dña., D. y D.”, de 1.643,49 m² (1.246,56 m² de zona verde y 396,83 m² de viales), sita en Avenida de Villena, 1 (A) y 1, finca registral número 11.871, la cantidad de 171.566,15 €.

Habiendo recaído nueva resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Delegación del Gobierno en Murcia (R.E. Núm. 15.788, de 29/09/2022), adoptada en sesión celebrada por dicho organismo el 20 de septiembre de 2022, en la que se contiene el siguiente pronunciamiento:

Por todo lo anteriormente expuesto, procede ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto, confirmándose todos los términos obrantes en la valoración municipal que asciende a 163.396,33 € más 5% de p.a. (8.169,81 €) FIJANDOSE EL JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO EN 171.566,15 €.

De conformidad con la documentación gráfica obrante en el expediente 392100J, firmada por la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Patrimonio y Personal, D. Juan Antonio Díaz Martínez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Segregar de la finca inscrita al Tomo 2.684, Libro 1.540, folio 69, registral número 11.871, compuesta por las fincas con referencias catastrales 5059021XH6755G0001UI y 5059049XH6755G0001ZI, de la que son propietarios D., Dña., Dña., D. y D., la siguiente parcela, a expropiar por esta Administración:

Parcela de terreno situada a la salida de la ciudad y en la Ribera de la misma, en la actualidad Avenida de Villena, 1, de 1.643,49 m², de los que 1.246,56 m² están destinados a zona verde y 396,83 m² (identificados con las letras A y B, de 357,30 m² y 39,63 m² respectivamente) están destinados a viales según el P.G.M.O.U. de Yecla, cuya identificación consta en plano

obrante en el expediente municipal 392100J, de fecha 15/11/2022, firmado por D. Sergio Santa Marco, Arquitecto Municipal. Linderos: Norte, Antonio Ibáñez Palao; Sur, finca que se segregó; Este, viales de la Avenida de Villena; Oeste, terrenos de antiguo Matadero Público cedidos para construcción de nueva Comisaría de Policía y tierras de herederos de Pascual Ibáñez.

7.2. Pagar a D., Dña., Dña., D. y D., una vez determinado el correspondiente justiprecio, la cantidad de 171.566,15 €, en que se valoran los terrenos de los expropiados (1.643,49 m², de los que 1.246,56 m² corresponden a zona verde y 396,83 m² a viales), sitios en la Avenida de Villena, 1 (A) y 1, de esta ciudad, a segregar de la finca registral número 11.871, descritos en el acuerdo 1º anterior.

Todo ello en ejecución de la sentencia núm. 63/2021, de 8 de abril de 2021, dictada por el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo N.º 6 de Murcia, y en la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Delegación del Gobierno en Murcia adoptada en sesión celebrada por dicho organismo el 20 de septiembre de 2022, a las que se ha hecho anterior referencia.

7.3. El pago del justiprecio se verificará mediante transferencia bancaria a las cuentas que para tales efectos habrán de facilitar los expropiados, concediéndoles un plazo máximo de diez días para su comunicación a esta Administración.

7.4. Hecho efectivo el justiprecio, se procederá a la ocupación de la parcela de terreno por vía administrativa, mediante entrada y toma de posesión de la misma.

7.5. A continuación del pago se extenderá el correspondiente acta de ocupación, acompañada de los justificantes del mismo, que será título bastante para que en el Registro de la Propiedad, y en los demás Registros públicos, se inscriba o tome razón de la transmisión de dominio y se verifique, en su caso, la cancelación de las cargas, gravámenes y derechos reales de toda clase a que estuviere afectada la cosa expropiada.

7.6. Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos, al Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo N.º 6 de Murcia, para la debida constancia de la ejecución de la sentencia núm. 63/2021, de 8 de abril de 2021, recaída en el procedimiento ordinario 0000480/2019, sobre Expropiación.

8. Autorización a Baby Vanessa, S.L. para instalación de puesto eventual de venta de golosinas en la Plaza Mayor el día 17 de diciembre de 2023 (849138J).

Visto el escrito presentado por Baby Vanesa, S.L. con fecha 13 de noviembre de 2023 (R.E. 18743), mediante el que solicita autorización para instalar un puesto de venta de

turrónes, dulces, golosinas y derivados en la Plaza Mayor, el Día de la Subida, 17 de diciembre de 2023.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Veterinaria Municipal, de 24 de noviembre de 2023, la Policía Local, de 28 de noviembre de 2023, y Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 28 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a Baby Vanessa, S.L. una “Licencia de clase B: puestos eventuales”, para la instalación en la Plaza Mayor de un puesto de venta de turrónes, dulces, golosinas, el Día de la Subida, 17 de diciembre de 2023.

8.2. El ejercicio de la actividad se llevará a cabo con arreglo a los citados informes, copia de los cuales será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

8.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 24,00 euros.

8.4. Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada y a la Policía Local.

9. Solicitud de D. de autorización de puestos eventuales durante las Fiestas de la Virgen 2023 (Expte. 843345N).

Visto el escrito presentado con fecha 8 de noviembre de 2023 por D. (R.E. nº 18206), por el que solicita autorización para instalar tres puestos de venta ambulante durante los días 6 a 10 de diciembre de 2023, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Veterinaria Municipal, de 13 de noviembre de 2023, Policía Local, de 20 de noviembre de 2023, y la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 28 de noviembre de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 23 de noviembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a D. tres licencias de clase B “puestos eventuales”, para sendos carritos, dos destinados a la venta de juguetes y globos y otro destinado a la venta de castañas, durante los días 6 a 10 de diciembre de 2023.

9.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.
- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- La venta de productos alimenticios se sujetará al informe emitido por la Veterinaria Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

9.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 90,00 euros.

9.4. Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

10. Celebración de la “CX Race Yecla” organizada por el Club Deportivo Pafgio Cycling Club. (Expte 840639E).

A la vista del escrito presentado el día 29 de octubre de 2023 por el Club Deportivo Pafgio Cycling Club, en relación a la organización de la “CX Race Yecla”, actividad consistente en una prueba de ciclocross que está dentro del VII Circuito Regional de Murcia organizado por la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, a celebrar el próximo sábado 2 de diciembre de 2023, a partir de las 10:00 horas en un circuito situado en el Complejo Juan Palao Azorín y el Cerro de las Trancas.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 840639E y especialmente de los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan

- Policía Local de 9 de noviembre de 2023
- Servicio Municipal de Agua y Medio Ambiente de 15 de noviembre de 2023
- Coordinador Deportivo de 27 de noviembre de 2023.
- Director del Servicio Municipal de Deportes de 27 de noviembre de 2022

Habida cuenta de que se trata de una actividad deportiva competitiva de ciclocross y carácter oficial, autorizada por la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, que se desarrolla en una instalación deportiva municipal y en el cerro anexo a la misma..

Resultando que junto a otra documentación se ha presentado escrito de la Federación de Triatlón de la Región de Murcia acreditando la cobertura del seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla; y la normativa de instalaciones deportivas municipales.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, se encuentran las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 28 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder autorización al club deportivo Pafgio Cycling Club para la organización de la prueba de ciclocross denominada “CX Race Yecla”, en colaboración con la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia, a celebrar el próximo sábado 2 de diciembre de 2023, a partir de las 10:00 horas, en un circuito situado en el Complejo Juan Palao Azorín y el Cerro de las Trancas, conforme al recorrido, instalaciones y condiciones reflejados en los mencionados informes.

10.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

10.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 419,58 € (expte. 847445H)

10.4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las

instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 310,00 €.

10.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente para las labores control de la prueba y del circuito, de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía pública afectada.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia, y en el montaje de la misma se observarán las medidas indicadas en el

informe del Director del Servicio Municipal de deportes.

- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras, de las siguientes:
 - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27/4/22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
 - Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.

10.6. Los organizadores asumen la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

10.7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

10.8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

10.9. Advertir por último al organizador que, para futuros eventos deportivos que organicen, no se les concederá autorización salvo que la solicitud se ajuste a lo indicado en la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, especialmente en los plazos de solicitud.

11. Actividad de deporte de fútbol en la calle por el Colegio La Inmaculada (Expte. 849846R).

A la vista de los escritos y documentación adjuntos presentados por D., en calidad de Director del Colegio La Inmaculada de Yecla, los días 23, 24 y 28 de noviembre de 2023, por el que, en relación con la celebración el día 29 de noviembre de una actividad deportiva de fútbol en la calle, promovida por la Real Federación Española de Fútbol, en la que participaría todo el alumnado de Educación Primaria del centro, solicita autorización de uso del aparcamiento de la calle del Niño Jesús entre las 8:30 y 18:00 horas.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 840639E y especialmente de los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan

- Informe de Policía Local de 23 de noviembre de 2023.
- Informes del Director del Servicio Municipal de Deportes ambos de 28 de noviembre de 2023.
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal de 28 de octubre de 2023.

Habida cuenta que es una actividad deportiva competitiva y no oficial promovida por la Real Federación Española de Fútbol.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, constando en el expediente la tramitación siguiendo lo dispuesto en 1.2 en dicha Resolución.

A la vista de la Resolución del Director General de Deportes autorizando la celebración de la actividad de referencia en virtud de lo dispuesto en las artículos 73 y 74 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Resultando que, junto a otra documentación, se ha presentado póliza del seguro de responsabilidad civil.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 28 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder autorización al Colegio de La Inmaculada para la celebración de actividad deportiva de fútbol en la calle promovida por la Real Federación Española de Fútbol, a desarrollar el 29 de noviembre de 2023, en la zona de aparcamiento situada en la calle del Niño Jesús, conforme a las condiciones reflejadas en los mencionados informes de los servicios municipales competentes.

11.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos para el correcto desarrollo de la actividad que se propone en los indicados informes.

11.3. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados, el debiendo quedar limpio y en las condiciones previas a la celebración de la actividad, para destinarlo al uso de aparcamiento siguiendo las condiciones indicadas en el informe de referencia.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la

actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en los informes de referencia.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- La prueba deberá desarrollarse en el lugar solicitado y de acuerdo a las indicaciones que constan en el informe de Policía Local.
- Las instalaciones de arcos, elementos hinchables portátiles, aerogeneradores de aire, el suministro eléctrico y otras instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad así como la observancia de la Ordenanza Municipal de Ruidos se desarrollarán siguiendo las indicaciones y teniendo en cuenta las condiciones de seguridad señaladas en el informe del ITI municipal de referencia.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en el evento se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.
- Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.
- La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

- La prueba deberá desarrollarse en el lugar solicitado y de acuerdo a las indicaciones que constan en el informe de Policía Local, copia del cual será.

11.4. Remitir a los solicitantes copia de los informes emitidos por la Policía Local y el I.T.I. Municipal con fechas respectivas 20 y 28 de noviembre de 2023, a los efectos del desarrollo de la actividad conforme a las condiciones que se exponen en los mismos.

12. Realización por el Centro Municipal de Servicios Sociales de actividades de celebración del Día Internacional de Personas con Discapacidad (Expte. 837505C).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social de 28 de noviembre de 2023.

Y a la vista de los informes emitidos por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano (16/11/23), la Policía Local (16/11/23), la Oficial de Mantenimiento (21/11/23), la Veterinaria Municipal (21/11/23) y el Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos (27/11/23).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Aprobar la celebración del Día Internacional de Personas con Discapacidad el día 2 de diciembre próximo, mediante la realización de diversas actividades en el Auditorio Municipal y en la Plaza Mayor, según el detalle expuesto en la propuesta.

12.2. Aprobar a tal efecto un gasto por importe total de 1.402,70 euros (231-22699)

12.3. Someter la realización de las diversas actividades a las condiciones expuestas en los informes emitidos por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano (16/11/23), la Policía Local (16/11/23), la Oficial de Mantenimiento (21/11/23), la Veterinaria Municipal (21/11/23) y el Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos (27/11/23), copia de los cuales será remitida a la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, y a la Educadora Social Dña. María Pérez Eugenio, para su conocimiento y efectos.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos.